

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

ARAGON.—El General Delatre trasmite ayer desde Plan el siguiente despacho:

«Plan 10 de Octubre de 1875.—General Delatre, Ministro Guerra.—Viéndose acosada la faccion por la persecucion incesante de mi columna, y teniendo noticia de que estaban tomadas las sendas del Valle de Broto y el Pirineo hasta Jaca, y todos los pasos del alto Cinca por fuerzas situadas preventivamente en Ainsa, se ha visto precisada á internarse en Francia por el Puerto de Plan, dirigiéndose algunos carlistas por el de Benasque. Esta faccion iba mandada por el Coronel Vizcarro y Cucala (hijo), y se componia de los cuadros de los cuatro batallones de Castellon, formando un total de más de 500 hombres.

Segun parte del Alcalde de Plan, tenian los Jefes de la faccion órden de D. Carlos para dirigirse á todo trance á Navarra, y al verse cortados levantaron un acta, que firmaron más de cien oficiales, haciendo constar la completa imposibilidad de seguir adelante. Tambien se confirma la internacion en Francia por Benasque de 62 carlistas, de que ya dí cuenta á V. E. Estoy muy satisfecho del Ayuntamiento y liberales de la villa de Plan, que con su actitud resuelta han contribuido poderosamente á este feliz resultado. Las fuerzas de mi columna han dado una prueba más de su abnegacion y sufrimiento. Con tropas tan animosas y decididas toda operacion es fácil.»

CATALUÑA.—El General encargado del mando en Barcelona manifiesta que la columna Martinez dispersó anteayer á las facciones de Secos, Vila y otras, que se hallaban en Calella, de cuyo pueblo fueron desalojadas, causándoles varios muertos y heridos. Entre anteayer y ayer se habian presentado á indulto un oficial y 29 individuos, la mayor parte con armas.

(Gaceta del 12 de Octubre.)

CATALUÑA.—El General en Jefe participa que la columna Vallejo dispersó anteayer en las inmediaciones de Esparraguera á la faccion Blanquet. La Brigada Bonanza encontró en término de Tonigros un depósito de pólvora y una pieza Plasencia, ocupando además seis cajas de municiones y bastes en perfecto estado de servicio. La columna del Fijo de Ceuta alcanzó á la faccion Jusepet en la Llauna y masias próximas, dispersándola, causándole tres muertos y cogiéndole varias armas de fuego.

Se habian presentado á indulto 48 individuos.

NORTE.—En Oteiza se presentó ayer á indulto un titulado Capitan del sétimo navarro. En Vitoria lo verificaron dos individuos del segundo de Alava que expusieron haberse promovido un fuerte escándalo en Olibarri-Gamboa entre los individuos de dicho batallon al grito de: «A nuestras casas.»

(Gaceta del 14 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real órden.

Excmo. Sr.: Las repetidas reclamaciones que promueven los particulares en solicitud de indemnizacion por los perjuicios que se les originan con la ocupacion militar de fincas de su propiedad, ó por la destruccion de estas para la conveniente defensa de los puntos en que se hallan situadas, y el estado de perturbacion en

que la guerra ha colocado á las provincias que la sostienen. y que es de donde parte la mayoría de tales reclamaciones, no han podido ménos de llamar la atención del Gobierno de S. M. acerca del peligro de que se abonara alguna cantidad por los indicados conceptos á personas que no fuesen las legitimamente llamadas á percibirla.

Para evitar esta eventualidad, siquiera sea remota y en resguardo de los intereses del Estado; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo que acerca del particular ha propuesto la Direccion general de Administracion militar, se ha servido resolver que en lo sucesivo, y sin que por ello se interrumpa la instruccion de los expedientes que determina el reglamento de 13 de Julio de 1863 para la aplicacion á los casos de guerra de la ley de 14 de Julio de 1836, se exija á los interesados, para unirlo á dichos expedientes ántes de remitirlos á la aprobacion de este Centro, un certificado del Registro de la propiedad, en el que conste que las fincas de cuya indemnizacion se trate están inscritas á nombre del que, tenido por propietario, deba recibir el valor en que haya sido apreciada aquella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1875.—Jovellar.—Señor..

NUMERO 1.077.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

D José Sorolla y Estradera, Comandante graduado Capitan Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Soria, núm. 9

Habiéndose fugado del Hospital Militar de Tafalla el dia 15 de Setiembre de este año, en cuyo establecimiento se hallaba enfermo y en clase de preso, segun aviso recibido del Sr. Comandante militar de dicho punto, el soldado del primer Batallon del espresado Regimiento Vicente Jordana Ferran, natural de Muchamiel, provincia de Alicante, á quien estoy sumariando por el delito de sospecha de robo con fractura, perpetrado en la casa de Manuel Marcilla, vecino del referido pueblo de Tafalla, en la noche del dia 3 de Junio del presente año.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á con-

tar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 9 de Octubre de 1875.—José Sorolla.

NUMERO 1.078.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion General de Rentas Estancadas con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, le ha cabido en suerte á D.^a Aurelia Alvarez Arrias, hija de D. Ramon, Capitan del Regimiento de Oviedo.»

Y se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 13 de Octubre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Luis M. de Robles.

NUMERO 1.080.

Seccion administrativa.—Territorial.

En el Boletin oficial de esta provincia, número 143, correspondiente al Martes 21 de Setiembre último, se halla inserta la Real orden de 3 del mismo, dictando reglas para cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio último, sobre relevacion de multas á los ocultadores de la riqueza imponible por territorial, que subsanen sus faltas, por medio de las oportunas declaraciones antes de 1.^o de Enero de 1876.

Disponiéndose en la misma los trámites que han de observarse y documentos que han de presentar los propietarios ó sus administradores para que puedan tener efecto las declaraciones; á la administracion solo resta prevenir á los Sres. Alcaldes procuren darla la mayor publicidad por todos los medios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta provincia á quie-

nes pueda interesar las disposiciones que contiene.

Logroño 14 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

NUMERO 1.081.

Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas.

SECCION ADMINISTRATIVA.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 30 de Setiembre último, dice á esta Administracion lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 17 del actual, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—Visto el expediente promovido por D. Luis Pagé, propietario y vecino de esta capital, en solicitud de que, como suscriptor voluntario al Empréstito de 175 millones de pesetas autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, se le reintegre de la cantidad que resulte suscrita demás despues de cubierta la cuota asignada en el 2.º repartimiento del Empréstito mandado formar por el decreto de 5 de Febrero de 1874, y á cuyo expediente corren unidos los instruidos con motivo de iguales reclamaciones de las Juntas directivas de la Asociacion de propietarios de fincas urbanas de esta capital y del Circulo mercantil de D. José Ceriola, propietario de esta provincia y de la de Ciudad Real y de D. Angel Gonzalez de la Peña, vecino de esta capital, en representacion de la testamentaria de su padre y sus hermanos propietarios en Utrera y Alcalá de Guadiana provincia de Sevilla.—Visto el decreto de 31 de Agosto de 1873, fijando reglas para la egecucion de la citada ley.—Considerando que segun su artículo 9.º, tanto el exceso de las suscripciones voluntarias hechas por contribuyentes como el importe de las verificadas por suscriptores no contribuyentes, habian de aplicarse á la bonificacion de los demás comprendidos en el repartimiento.—Considerando que se dió esta aplicacion á la suma de las partidas de aquella procedencia conforme al mencionado decreto de 31 de

Agosto que determinó tambien las condiciones de la suscripcion voluntaria, y que cumplidas estas, ningun otro derecho asiste á los que en ella tomaron parte, y considerando que el carácter voluntario de la suscripcion, lleva consigo todas las consecuencias de un acto de la voluntad, así como que no se ha causado perjuicio alguno á los suscriptores voluntarios por la inclusion de todos los contribuyentes sin distincion de cuotas en dicho 2.º repartimiento, que ha surtido todos sus efectos.—S. M. el Rey (Q. D. G), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado y la Asesoria general de este Ministerio, ha tenido á bien desestimar la solicitud de los reclamantes por ser improcedente el reintegro, abono ó devolución del exceso de la suscripcion voluntaria sobre las cuotas asignadas en el repartimiento del Empréstito de 175 millones, y disponer al propio tiempo que esta resolucion sirva de regla general, para todos los contribuyentes, que como suscriptores voluntarios se hallen en el mismo caso.—De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines correspondientes.—Y este Centro Directivo lo traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir, debiendo darla publicidad por medio del *Boletin oficial* de esa provincia y avisar su recibo a esta Direccion general.

Lo que se publica en este *Boletin oficial* para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia á quienes pueda interesar.

Logroño 14 de Octubre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Luis María de Robles.

NUMERO 1034.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º adicional de la ley electoral de 20 Agosto de 1870, y el Real Decreto de 1.º del actual, se publican á continuation las listas de los mayores contribuyentes de esta provincia, á fin de que las personas que se crean perjudicadas en sus derechos puedan reclamar las inclusiones ó exclusiones que procedan hasta el 20 del corriente mes, ante la Excm. Diputacion provincial.

Lista de los 50 mayores contribuyentes que por la contribucion territorial resultan en esta provincia.

	Cuota anual de con- tribucion. Pstas. céts.
D. Juan Domingo Sta. Cruz y García	6.009,58
Marqués de Alcañices	4.449,60
D. Andrés Fernandez y Fernandez.	3.665,36
D. Mariano Salamanca	3.626,46
D. Pedro García Cid.	3.487,50
D. Felipe de la Mata	3.020,40
D. Justo Diez Ozcariz	3.014,08
Marqués de Teran.	2.963,52
D. José Sta. Cruz Orive	2.917,08
Marqués de San Nicolás	2.580,66
Excmo Sr. Conde Santiago.	2.493,89
Marqués de Bendaña.	2.291,92
Conde de Hervías.	2.258,10
D. Francisco Zulueta Mendivil	1.771,38
D. Enrique Frías Salazar	1.726,60
D. Gavino Michel.	1.691,46
D. Cipriano Fernandez Bazan	1.615,14
D. Pedro Antonio Miguel Ruiz	1.603,80
D. Epifanio Orovio y Echagüe	1.592,28
Príncipe de Vergara	1.540,80
D. Teodoro José Ramirez	1.531,08
D. Benito María Vivanco Bustamante	1.517,58
Marqués de Ciriñuela.	1.490,76
Conde de Cirat y Villafranqueza	1.476,96
D. Simon Latorre y Viguera	1.431,72
D. Segundo Crespo y Zabala	1.427,94
D. Isidoro Pastor Contreras.	1.394,46
D. Carlos Arnedo.	1.377,70
D. Miguel Orive Arg aiz.	1.371,06
D. Ignacio Plana	1.326,78
D. Adolfo Larrin	1.307,52
D. Joaquin Miranda Cuadra	1.289,60
D. Manuel Martinez Perez, Marqués del Romer al.	1.275,30
D. Leandro Ardanza Gorostiza	1.245,78
D. Fermin Castejon Gomez de la Serna	1.212,30
D. Roque Aguiniga y Zorrilla	1.187,10
D. José María Lerena y Lerena.	1.167,66
D. Mariano Gil Ramirez.	1.162,80
D. Vicente Orovio Echagüe.	1.158,12
D. José Gutierrez de la Concha	1.134,54
D. Manuel Llorente Mendizabal	1.129,86
D. Mariano Gobantes Merino	1.111,52
D. Higinio Heredia	1.101,78
D. Eusebio García Villarreal	1.096,20
D. Nicolás Breton Montero	1.091,70
D. Eusebio María Bujanda	1.084,86
D. Antonio Martinez Gil.	1.048,14
Marqués del Puerto	1.046,70
Conde de Vista-florida	1.035,54
D. Antonio Guardia Rueda	1.012,32

Lista de los 20 mayores contribuyentes que por la con-

tribucion Industrial y de Comercio resultan en esta provincia.

	Cuota anual de con- tribucion. Pstas. céts.
D. Leandro Ardanza y Gorostiza.	1.020, »
» Bautista Vidal	779, »
» Andrés Serrano	776, »
» Francisco Gil	600, »
» José Bianco	600, »
» Pedro Ramos	600, »
» Manuel Espinosa	516,50
» Tomás Gimeno	515, »
» Matías Lanzagorta	515, »
» Pedro Gimenez	515, »
» Eulogio Perez	500, »
Sres. Gimenez Hermanos	495, »
» Marrodan é Hijos	495, »
D. José Bello.	495, »
» Santiago Ruiz	475, »
» Dionisio del Prado	407, »
» Pedro García Cid	407, »
» Galo Irazaga.	407, »
» Antonio Rabal Sta. María.	395, »
» Leon Mayor	382,50

Legroño 5 de Octubre de 1875 —El Jefe econó-
mico, Luis M. de Robles.

NÚMERO 997.

*D. Dionisio Ramirez, Juez Municipal de esta vi-
lla de Navarrete.*

Al público hace saber: Que por D. Mateo Lopez, Recaudador de las contribuciones de esta villa, se sigue expediente ejecutivo por débitos de la contribucion territorial del año económico de 1873-74 contra diferentes deudores, en cuyo expediente consta haberse hecho traba de los bienes de la pertenencia de aquellos para venderlos en pública subasta y no aleguen ignorancia los contribuyentes forasteros, y son los siguientes:

De D. Antonio Santa Olalla, una tierra en el término de Trascollado; de cabida de una fanega y cinco celemines: lindante Oriente D. Juan Bautista Santa Olalla y Poniente D. Dionisio Ramirez. Capitalizada para la venta en cuatrocientas veinte y dos pesetas y veinte y cinco céntimos

De Agustin Corzana, su viuda, una viña en la Mata; de cabida de una fanega de tierra: lindante Oriente á D. Aureliano Viguera y Poniente Inocencio Muro. Capitalizada para la venta en ciento veinte y dos pesetas y veinte y cinco céntimos.

De D.^a Aquilina Mendoza, una viña en la Mora, regadío seguro; de cabida de nueve celemines: lindante Oriente D. Julian Fernandez, Poniente el mismo dueño. Capitalizada para venta en doscientas cincuenta pesetas.

Una pieza, regadío seguro, en el mismo término; de una fanega y seis celemines: lindante Oriente el dueño y Poniente D. Mariano Salamanca. Capitalizada para la venta en doscientas ochenta y tres pesetas.

D. Angel Fernandez, una viña en el término de la Mata; de cabida de una fanega y siete celemines: lindante Oriente á D. Julian Barragan y Poniente don Juan José Santa Olalla. Capitalizada para la venta en ciento ochenta y tres pesetas.

De D. Angel Idalgo, una viña, en el término de la Mata; de cabida de seis celemines: lindante Oriente don Adrian Lozano y Poniente D. Felipe Mena. Capitalizada para la venta en treinta y tres pesetas.

Idem, una casa en la Calle de las Herrerías; lindante Oriente D. Gregorio Oyanguren, Poniente la calle, Mediodía Laureano Perez y Norte D. Lino Murga. Capitalizada para la venta en seiscientos veinte y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

De Benito Frias, una viña, en el término de Ontabandos; de cabida de cinco celemines: lindante Oriente el camino y Poniente Millan Corzana. Capitalizada para la venta en cuarenta y una pesetas y setenta céntimos.

De Baltasar Plaza, una viña en Corcuetos; de seis celemines: lindante Oriente un cerro, Poniente camino para Nagera y Norte Leonardo Loza. Capitalizada para la venta en cien pesetas.

De Leonardo Loza, una viña en San Cristobal; de tres celemines: lindante Oriente Pio Sierra y Poniente Julian Corcuera. Capitalizada para la venta en veinte y ocho pesetas.

De Bernabé Fernandez, una pieza en las Voqueras; de dos fanegas: lindante Oriente D. Saturnino Fernandez y Poniente un lleco. Capitalizada para la venta en ciento treinta y tres pesetas.

Al mismo, una viña en San Cristóbal; de once celemines: linda Oriente D. Alejandro Muro y Poniente José Albeo. Capitalizada para la venta en ciento once pesetas.

De D. Cipriano Ramos, una viña en el Turey; de cuatro celemines: lindante Oriente Salustiano Sta. Maria y Poniente una senda. Capitalizada para la venta en noventa y cuatro pesetas y veinte céntimos.

De Clara Tosé, una viña olivar, regadío; de ocho celemines: lindante Oriente D. Bernardo Entrena y Poniente Roman Lozano. Capitalizada en doscientas cincuenta pesetas.

Idem, una viña en la Mata, regadío; de una fanega y siete celemines: lindante Oriente D. Antonio Viguera y Poniente Andrés Llorente. Capitalizada en ciento noventa y cuatro pesetas y diez céntimos.

Idem, otra viña en el término de la Porquera; de dos fanegas y cuatro celemines: lindante Oriente la senda y Poniente Julian Muro. Capitalizada en doscientas ochenta y tres pesetas.

De Carlos Soto, una pieza en Paletenia, regadío; de

cuatro celemines: lindante Oriente D. Prudencio Llerena y Poniente Ecequiel Blanco. Capitalizada en noventa y tres pesetas y diez céntimos.

Idem, una viña en Pranillo; de seis celemines: lindante Oriente una senda y Poniente Lorenzo Nestares. Capitalizada en cincuenta y cinco pesetas y veinte céntimos.

De Ciriaco Castroviejo, una pieza en Pradejon; de ocho celemines: lindante Oriente D. Francisco Llorente Poniente el mismo. Capitalizada en ciento ochenta y tres pesetas.

De Cenon Lozano, una pieza en Balboniendo; de cabida de una fanega y seis celemines: linda Oriente el camino y Poniente Iguacio Martinez. Capitalizada en cien pesetas.

De Carmen Villanueva, una casa en la calle Ollerías: lindante Oriente D. Eusebio Llorente, Poniente Eusebio Fernandez, Mediodía calle de las Ollerías y Norte el Castillo. Capitalizada para la venta en seiscientos veinte y seis pesetas y diez céntimos.

De Domingo Maitan, media casa en la calle de San Juan: lindante Oriente D.^a Eufemia Todosantos, Poniente D. José María Briones, Mediodía calle de la Cruz y Norte la calle San Juan. Capitalizada en quinientas pesetas.

De Domingo Nagera, una viña en Vargondo; de ocho celemines: lindante Oriente un lleco y Poniente Claudio Gandarias. Capitalizada en ochenta y tres pesetas y diez céntimos.

De Elías Sierra, una viña en Valgañon; de tres celemines: lindante Oriente Aniceto Lozano y Poniente D. Fidel Murua. Capitalizada en veinte y ocho pesetas.

Idem, otra en el mismo término; de seis celemines: lindante Oriente D. Angel Llorente y Poniente D. Ecequiel Nalda. Capitalizada en sesenta y tres pesetas y diez céntimos.

De Eustaquio Rufian, una viña en la Mata; de ocho celemines: lindante Oriente Blas Saenz, Poniente Eugenio Mayoral. Capitalizada en noventa y cuatro pesetas.

De Francisco Santos, una viña en las Arenas; de de una fanega y cuatro celemines: lindante Oriente de Bernardo Gutierrez, Poniente Andres Ulecia. Capitalizada en quinientas cincuenta pesetas.

De Francisco Borja Blanco, en los Entiscares; regadío de tres fanegas y un celemin: linda Oriente Martin Zorzano, Poniente Dionisio Ramirez. Capitalizada en quinientas cincuenta pesetas.

De D.^a Francisca Diez, una casa en la calle de Santiago: lindante Oriente bajada al diezmo, Poniente Sr. conde de Rodezno, Medio día Juan José Unceta, y Norte calle de Santiago. Capitalizada en seiscientos veintiocho pesetas.

De Faustino Cabezon, una viña en S. Cristobal, de siete celemines: linda Oriente un Poyo, Poniente Victoriano Marin. Capitalizada en setenta y dos pesetas.

De Felix Santa Olalla, una viña, regadío, en el término Clabaco: de diez celemines, linda Oriente senda y rio, Poniente el regadío, Mediodía D. Eugenio Santa Olalla. Capitalizada en doscientas cinco pesetas.

De Félix Martinez, una pieza en Tras la Horca; de

regadio, de dos celemines; linda Oriente el rio, Poniente la senda. Capitalizada en setenta y siete pesetas.

De Gregorio Moreno, una viña en Vargarado, de seis celemines; linda Oriente y Antonio Eguvola: Poniente la Pasada. Capitalizada en cien pesetas.

De Gregorio Fernandez, una pieza en la Encinada, de una fanega, lindante Oriente Hermenegildo Uecia, P. la senda. Capitalizada en ochenta y cinco pesetas.

De Hermenegildo Zabala, una pieza en las Torcas, de ocho celemines; lindante O. un lleco, P. Patricio Ulecia. Capitalizada en cuarenta y cuatro pesetas.

De Hermenegildo Gorostiza, una viña en Vargaraoz, de cabida una fanega y cuatro celemines; lindante Oriente de Pedro Ayala, Poniente Pablo Castroviejo. Capitalizada en doscientas setenta y dos pesetas.

De Hilario Pardo, media casa en la calle de Calle-nueva, lindante Oriente D. Aniceto Navajas, Poniente Sr. conde de Rodezno, Medio dia, Esteban Mena y Norte, la Calle-nueva. Capitalizada en trescientas cincuenta pesetas.

De Ignacio Nalda, una viña en el Bustillo; de una fanega y siete celemines, linda Oriente y demas aires llecos. Capitalizada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

De Isaac Perez, una viña en Vargaraoz; de dos celemines, linda Oriente Patricio Ulecia, Poniente Roque Gorostiza. Capitalizada en veinte y dos pesetas.

De José Terrones, una viña en Carralaverde; de diez celemines, linda Oriente el Rio, Poniente Señor Conde de Rodezno. Capitalizada en doscientas sesenta y una pesetas.

De José Alonso, una pieza en la Orden, regadio; de una fanega y ocho celemines: linda Oriente, doña Eufemia Todos santos, Poniente la pasada. Capitalizada en seiscientos veinte y dos pesetas.

De Juan Cruz Lotes, una viña en Bustales; de cabida una fanega y siete celemines, linda Oriente Eugenio Cabezon, Poniente la senda. Capitalizada en ciento noventa y tres pesetas.

De Juan Antonio Cabezon, una viña en Valgornedo; de una fanega, linda Oriente Benito Mendiri, Poniente camino de Hornos. Capitalizada en ciento cincuenta y seis pesetas.

Idem otra viña en Valgaraoz, de seis celemines; linda Oriente Eduardo Casas. Capitalizada en ochenta y cuatro pesetas.

De Juan Marin Pradas, una viña en la Pedrera; de nueve celemines, linda Oriente Toribio Tofé, Poniente camino de Hornos. Capitalizada en ochenta y siete pesetas.

Id. otra viña en Arenas, de tres celemines; linda Oriente Bernardino Rufian, Poniente Pedro Herrero. Capitalizada en treinta y tres pesetas.

De Juan Moreno, una casa en la calle de la Almudena; linda Oriente y Poniente Sr. Marques de Villalcampo. Capitalizada en once mil ochenta y seis pesetas.

De Julian Huergo, una viña en Vargaraoz; de nueve celemines: linda Oriente Hermenegildo Tofé, Poniente Domingo Corcuera. Capitalizada en ochenta y nueve pesetas.

De Julian Fernandez Ulecia, una pieza en la Mora; regadio, linda Oriente la Carcaba, Poniente D. Pablo Perez: de cabida dos fanegas. Capitalizada en quinientos cincuenta y cinco pesetas.

Id. otra en los Torcos, de una fanega y un celemin; linda Oriente Domingo Saenz, Poniente Adriano Azofra. Capitalizada en setenta y dos pesetas.

De Julian Olagaray, una viña en Vargaraoz; de tres celemines, linda Oriente Simon Ulecia, y Poniente llecos. Capitalizada en veinte y ocho pesetas.

De Leonardo Perez Caballero, una pieza en la Cer-radilla, de regadio; de una fanega y un celemin: linda Oriente Tomas Loza, y Poniente el regadio. Capitalizada en cuatrocientas cinco pesetas.

Id. otra pieza en la Encinada, de Regadio; de dos fanegas y tres celemines: linda Oriente el regadio, Poniente un rio. Capitalizada en cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Id. otra en el salto, de regadio, de una fanega y diez celemines: linda Oriente Prudencio Herrera y Poniente Valentin Saez. Capitalizada en seiscientos ochenta y tres pesetas.

De Lorenzo Tofé, una viña plantada en la Mata, de diez celemines: linda Oriente Pablo Castroviejo, Poniente Manuel Fernandez. Capitalizada en cien pesetas.

D.^a Luisa Muro una pieza en las Torcas; de una fanega y diez celemines: linda Oriente Isidoro Bureba y Poniente un lleco. Capitalizada en cien veinte y dos pesetas.

Id. otra en Planillo, de regadio; de una fanega y diez celemines: linda Oriente el camino y Poniente D. Benito Mendiri. Capitalizada en trescientas veinte y cuatro pesetas.

Id. una viña en los Bustales, de ocho celemines: linda Oriente camino de Medrano y Poniente el regadio. Capitalizada en noventa y cuatro pesetas.

De Manuel Muro, una viña en lenticaces, de regadio; de cinco fanegas: linda Oriente regadio, Poniente el dueño. Capitalizada en nuevecientos veinte y dos pesetas.

De Manuel Zabala, una viña en Pradejon, de regadio; de nueve celemines: linda Oriente el regadio, Poniente D. Mariano Salamanca. Capitalizada en doscientas cincuenta pesetas.

De Manuel Cabezon, media casa en la calle de calle-nueva; linda Oriente Aniceto Navajas, Poniente Señor Conde de Rodezno, medio dia, calle de la Almudena, y Norte la calle nueva. Capitalizada en quinientas cincuenta pesetas.

D.^a Martina Infante, media casa en la calle de calle-nueva: linda Oriente D. Domingo Perez, Poniente Don Juan Plazas, Medio dia la Almudena y Norte la calle nueva. Capitalizada en quinientas pesetas.

D.^a María Santos Mario, una viña en el Turey, de cuatro celemines: linda O. Santiago Azofra, Poniente Leandro Soto. Capitalizada en treinta y cinco pesetas.

D.^a María Josefa Zarate, una pieza en las balsas, de tres fanegas y siete celemines: linda Oriente camino, Poniente D. Juan Alvarez. Capitalizada en quinientas treinta y tres pesetas.

Id. una viña en Pradejon, de tres fanegas y seis ce-

lemines: linda Oriente D. Manuel Ledesma, Poniente Doña Alis Ferrer. Capitalizada en quinientas treinta y tres pesetas.

Id. otra viña en dicho término, regadio; de dos fanegas y cinco celemines: linda Oriente el regadio y Poniente Matias Velasco. Capitalizada en ochocientas treinta pesetas.

D.^a Maria Sotes Cornago, una cuarta parte de casa en la calle la Abadía, linda Oriente Gregorio Azpiri, Poniente Ecequiel Martinez, Medio dia Pedro Antonio Muro y Norte Calle de la Abadía. Capitalizada en trescientas setenta y cinco pesetas.

De Mariano Laseta, una pieza en la Corraliza, regadio; de una fanega y siete celemines: linda Oriente Saturnino Fernandez, Poniente Pablo Perez. Capitalizada en quinientas ochenta y nueve pesetas.

De Matias Torrecilla, una casa en la calle de Ollerías, linda Oriente calle de Ollerías, Poniente Albaro Zalabar, Medio dia José Loza y Norte Manuel Zaldibar. Capitalizada en seiscientas veinte y ocho pesetas.

De Mateo Soto, una viña en Partemesa, regadio; de una fanega, linda Oriente D. Francisco Medrano, Poniente vecinos de Entrena. Capitalizada en doscientas setenta y dos pesetas.

De Nicolas Gimenez, una pieza en Corcuetos, de una fanega, linda Oriente la senda y Poniente José M.^a Bacigalupe, Medio dia un heco. Capitalizada en ciento veinte y dos pesetas.

Id. otra en los Bustales; de una fanega y diez celemines: linda Oriente José Ledesma, Poniente José M.^a Bacigalupe. Capitalizada en setenta y cinco pesetas.

Obra pía de pobres, una pieza en los Bustales, regadio; de una fanega y cuatro celemines: linda Oriente Josefa Sotés, y Poniente senda del término. Capitalizada en ciento cincuenta pesetas.

Obra pía de Céspedes, una pieza en la Losa, de una fanega y seis celemines: linda Oriente el regadio, Poniente D. José M.^a Briones. Capitalizada en trescientas quince pesetas.

De Pedro Sierra, una viña en el Turrey; de una fanega, linda al Oriente Herederos de Sotés, al Poniente Lucio Pascual. Capitalizada en ciento veinte y dos pesetas.

De Pedro Fernandez Izquierdo, una pieza en Balconaja; de una fanega, linda Oriente D. Casimiro Nagera, al Poniente y demas aires llecos. Capitalizada en sesenta y seis pesetas.

De Pedro Soto, una viña en la Mora, de regadio, de cuatro celemines; linda Oriente D. José Bañares y al Poniente Lucio Corzana. Capitalizada en ochenta y tres pesetas.

De Pedro Antonio Montes, una viña en rio de la Fuente; regadio de una fanega y cuatro celemines, linda Oriente D. Manuel Santa Olalla y al Poniente el rio de la Fuente. Capitalizada en trescientas veinte y ocho pesetas.

De Prudencio Infante, una viña en la Mora, regadio, de siete celemines: linda Oriente el Regadio y Poniente el camino. Capitalizada en ciento noventa y cuatro pesetas.

De Romnaldo Dominguez, una viña en las Balsas; de

tres celemines: linda Oriente D. Dionisio Ramirez y Poniente D. Francisco Borja. Capitalizada en veintiocho pesetas.

Id. otra en Corcuetos; de cinco celemines: linda Oriente D. Dionisio Ramirez y Poniente Francisco Borja. Capitalizada en cincuenta pesetas.

De Silvestre Archaga, una pieza en Ludilla; de una fanega y ocho celemines: linda Oriente Francisco Valiente y Poniente D.^a Alis Ferrer. Capitalizada en doscientas veinte y dos pesetas.

Santo Hospital, una pieza en camino de Abajo, de regadio; de ocho celemines: linda Oriente la pasada y Poniente el regadio. Capitalizada en doscientas pesetas.

De Saturnino Santos, una viña en las Arenas, regadio; de once celemines: linda Oriente Agapito Lascension y Poniente la senda y rio. Capitalizada en cien pesetas.

De Saturnino Fernandez Tofé, una pieza en el Vardillo; de una fanega y dos celemines: linda Oriente Matias Velasco y Poniente D. Mariano Salamanca. Capitalizada en trescientas veinte y dos pesetas.

De Simon Aragon, una viña en la Porquera; de diez celemines: linda Oriente Ignacio Martinez y Poniente Julian Corcuera. Capitalizada en doscientas cincuenta pesetas.

De Vicente Navarro, tres cuartas partes de casa en la calle de San Antonio: linda Oriente Lorenzo Tofé y Poniente Simon Ulecia. Capitalizada en trescientas setenta y cinco pesetas.

De Vicente Herrera, una viña en las Encinillas, regadio, de una fanega y diez celemines: linda Oriente Rafael Eulate y Poniente Gregorio Bureba. Capitalizada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

De Venancio Fajardo, una casa en la calle del Horno, linda Oriente y Poniente Juana Ortigosa, Mediodia calle de Belen y Norte la calle del Horno. Capitalizada en novecientas sesenta y seis pesetas.

D. Victor Martinez, una viña en la Mora, de diez celemines: linda Oriente vecinos de Entrena, Poniente Domingo Saez. Capitalizada en ciento ochenta y tres pesetas.

D.^a Ursola Bastida, una tercera parte de casa, en la callenueva linda Oriente Juan Infante, Poniente D. Prudencio Lereua, Mediodia calle de la Almudena y Norte la calle. Capitalizada en doscientas cincuenta pesetas.

(Se concluirá.)

Los que quisieran interesarse en la subasta que ha de celebrarse el dia 30 de Octubre próximo venidero, de las anteriores fincas, y horas de diez á doce de su mañana pueden acudir en dicho dia y hora, advirtiendo que se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Navarrete 29 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Dionisio Ramirez.—El Comisionado, Mateo Lopez.

NUMERO 1.084.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS
DE BURGOS.

Debiendo proveerse una plaza de conserje de edificios militares que existe vacante en Santoña con el sueldo anual de trescientas pesetas, las solicitudes y demás documentos de los sargentos retirados ó licenciados que deseen ocupar dicho destino, las presentarán en la comandancia de ingenieros de Santoña antes del día 20 de Noviembre próximo.

Burgos 13 de Octubre de 1875. El Brigadier Subinspector, Salvador Murua.

NUMERO 1074.

EDICTO.

NOS *el Presidente de la Junta de Reparacion de Templos de este Obispado de Calahorra y la Calzada etc*

Hacemos saber: Que en virtud de Real orden fecha 1.º de los corrientes y por acuerdo de la espresada Junta de Diócesis, se sacan á pública licitacion las obras de demolicion de la Torre del Templo parroquial de Albelda, por el término de diez dias á contar desde esta fecha, cuyas obras están presupuestadas en la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas. La subasta se verificará el dia 25 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en esta Ciudad en el despacho del Provisorato y en Logroño en el del Sr. Juez de 1.ª instancia, rematándose en la persona que hiciere mejores proposiciones á la baja. El presupuesto y pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Diocesana. Las proposiciones se harán por escrito y á pliego cerrado, segun el modelo puesto al pié de este edicto, acompañando la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 10 por 100 del total de la respectiva proposición.

Calahorra 15 de Octubre de 1875.— Doctor D. José Ramon de Yárritu.—Por mandado del Señor Presidente, Eduardo Arenzana, Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. informado del pliego de condi-

ciones para la demolicion de la Torre del Templo parroquial de Albelda, me comprometo á realizarle por la cantidad líquida de... sugetándome absolutamente á dichas condiciones las cuales se me han manifestado.

Fecha y firma.

SECCION DE ANUNCIOS.

ACABA DE PUBLICARSE.

MANUAL

DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

ó tratado teórico-práctico de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ámpliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la administracion y para la contabilidad

POR

D. FERMIN ABELLA

director de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Segunda edicion.

En 1872 publicamos la primera edicion de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edicion.

En esta segunda edicion hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicacion de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capítulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existían al imprimirse la primera edicion, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edicion excusamos decir mas de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs. y 34 en provincias, remitiendo franco de porte y certificado; pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino. Desde el dia 18 comenzamos á servir los pedidos pendientes, y á vuelta de correo se servirán los que se nos hagan, si se acompaña el precio de la obra en letra ó en sellos, certificada la carta.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MENCHACA.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DEL SABADO 16 DE OCTUBRE DE 1875.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion extraordinaria de 30 de Marzo de 1875.

Continuacion (1)

LAGUNA DE CAMEROS.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Ramon Pueyo Ruiz.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Lorenzo Muro Romero.—Medido en Caja fué declarado corto. Conformes.

Núm. 3. José Jacinto Llano Saenz.—Nada alegó.

Núm. 4. Francisco Herreros y Herreros.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 5. Roque Caro Lázaro —No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 6. Julian Gimenez Bazo.—No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

LASANTA.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Nicolás Palacio (Expósito). Alegó defecto físico y mantener á su padre adoptivo, que se halla impedido para el trabajo. Reconocido en Caja útil condicionalmente. Conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion legal, ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

TERROBA.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Antonio Vallejo Iñiguez.—Nada alegó.

LUEZAS.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Marcos Soto Lázaro —No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Antonio Terroba Diez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo de Municipio.

MONTALVO DE CAMEROS.—SOLDADOS 1.

Núm. 1. Anastasio Martinez Saenz.—Alegó mantener á su madre viuda pobre, y hermanos menores de edad. Exento sin reclamacion. Examinado el expediente justificativo y resultando probadas las circunstancias que constituyen la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

VILLOSLADA.—SOLDADOS 6.

Núm. 1. Vicente Zabala Grageda.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 2. Anacleto Pinillos Lacalle.—Exento sin reclamacion.

Núm. 3. Julian Gil del Rincon.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado exento con reclamacion. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 4. Agustin Garcia Zabala.—Nada alegó.

Núm. 5. Serapio Martinez Almarza.—Exento sin reclamacion.

Núm. 6. Victor Garcia Muro.—Exento sin reclamacion.

Núm. 7. Juan Vicente Bojo Ulecia.—Nada alegó.

Núm. 8. Agapito Artaloitia Garcia.—Nada alegó.

Núm. 9. Justo Sanchez y Sanchez.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 10. Ciriaco Zabala Vidarte.—Nada alegó.

Núm. 11. Roque Marsé Elias.—Voluntario en el Regimiento caballeria de Talavera. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 12. Ramon de la Cámara Garcia.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 15. Francisco Rubio Muro.—No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde diese parte cada cuatro días del curso de la enfermedad.

(1) Véase la página 1.142 del Suplemento correspondiente al Boletín del Sábado 9 de Octubre de 1875.

LUMBRERAS.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Eulogio Lázaro Martínez.— Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conforme.

Núm. 2. Gregorio del Rio García.—Exento sin reclamación.

Núm. 3. Fernando Hernandez y Hernandez.—Alegó tener otro hermano en el Ejército. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 4. Meliton Brizuela Gomez.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 5. Carlos Martínez de Códés.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido Soldado con reclamación. No se presentó. Se acordó que el padre y el hermano se presentaran á ser reconocidos el día seis de Abril.

Núm. 6. Manuel Estefanía Peral.—Excluido por corto. Medido ante la Comisión fué declarado corto de talla.

Núm. 7. Hermenegildo Fernandez Torre.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 8. Fermin Rubio del Rio.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamación. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exención, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

NIEVA DE CAMEROS.—SOLDADOS 4.

Núm. 1. Gaspar Brieba Saenz.—Exento sin reclamación.

Núm. 2. Juan Zaldivar Idígoras.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 3. Valentin García Herce.—No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 4. Simeon Saenz Martínez.—Alegó las exenciones legales de los párrafos 1.º y 10 del art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856 y fué declarado exento con reclamación.

Examinado el expediente justificativo, oídos los interesados y Resultando que Emeterio Saenz padre de este mozo es mayor de 60 años y los bienes que posee no alcanzan á un producto de setenta y cinco céntimos diarios de peseta: Resultando que Eleuterio Saenz además del mozo en cuestion tiene tres hijos: uno casado y pobre: otro sacerdote y otro menor de 17 años: Resultando se prueba que Simeon Saenz contribuye con su trabajo á la subsistencia de su padre y hermano menor de edad, habiendo remitido al efecto varias cantidades como aseguran los testigos: Considerando que teniendo un hermano sacerdote no puede reputarse á Simeon Saenz como hijo único para los efectos de la ley de reemplazos, no teniendo aplicación la regla 1.º del art. 77 de dicha ley: Considerando que son tenidos como huérfanos los hijos de padre pobre y sexagenario, según lo expresa el caso 10 del art. 76 de la repetida ley; Considerando que para el goce de esta exención no es precisa la cualidad de único en el hermano que mantiene: Vistos los casos 1.º y 10 del artículo 76: Reglas 1.º, 6.º y 7.º del 77 de la ley de 30

de Enero de 1856 y las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1857 y 29 de Febrero de 1860, se acordó no haber lugar á la exención del caso 1.º del art. 76 y sí á la del párrafo 10 del mismo artículo y en su consecuencia confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento á Simeon Saenz. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 5. Benito Fernandez Galilea.—Excluido por corto de talla sin reclamación. Ante la Comisión manifestó un interesado protestaba del fallo del Municipio. No habiéndose hecho la reclamación en el tiempo y forma que la ley previene, se acordó no haber lugar á admitir la apelación.

Núm. 6. Bernardo Usategui Santolino.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y á dos hermanas menores de 17 años. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de las exenciones, se acordó confirmar el fallo del Municipio declarando exento á dicho mozo.

Núm. 7. Marcelo Pagadigorria García.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 8. Santiago Martínez García.—No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 9. Angel Justo Valiente.—Exento sin reclamación.

Núm. 10. Victor García Fernandez.—Exento sin reclamación.

Núm. 11. Benigno Saenz Fernandez.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 12. Valerio Marin Márcos.—No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

RABANERA.—SOLDADOS 2.

Núm. 1. Vicente Leria Fernandez.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

ZENZANO.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. Felipe Diez Saenz.—Excluido por corto sin reclamación. Medido ante la Comisión fué declarado corto de talla.

SAN ROMAN DE CAMEROS.—SOLDADOS 4.

Núm. 1. Angel Aragon Herreros.—Nada alegó.
 Núm. 2. Eustasio Alonso Herreros.—Nada alegó.
 Núm. 3. Mannel Fernandez y Fernandez.—No se presentó. Se le concedieron ocho dias de término para verificarlo.

Núm. 4. Urban Perez Royo.—Exento sin reclamación.

Núm. 5. Francisco Moreno Gimenez.—No se presentó. Se le concedieron ocho dias de término.

Núm. 6. Santos España Orive.—Voluntario en el Regimiento de la Libertad, Isla de Cuba.

Núm. 7. Vicente Echevarria Saenz de Tejada.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

- Núm. 8. Laureano Fernandez y Fernandez.— Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. No se presentó. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion.
- Núm. 9. Ricardo Saenz Iniguez.—No se presentó. Se acordó expediente de prófugo.

TORREMUNA.—SOLDADOS 2.

- Núm. 1. Felipe Gil Diez.—Alegó defecto físico y ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion legal ingresando el mozo con nota de recurso pendiente.
- Núm. 2. Juan Blanco y Blanco.—Nada alegó.
- Núm. 3. Francisco Marin Olmos.—Excluido por corto sin reclamacion.
- Núm. 4. Eusebio Lasanta Martinez.—Nada alegó. Ingresó como suplente de décimas por el cupo de Zenzano.

TORRECILLA DE CAMEROS.—SOLDADOS 4.

Núm. 1.º Eustasio Moreno García.—Alegó defecto físico y ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene. Fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil conforme. Reconocido ante la Comision su hermano Leon Moreno García fué declarado apto para el trabajo.

Espuso mantener á dos hermanos menores de 17 años. Examina los expedientes justificativos, así como el general de quintas, oídos los interesados y Resultando que en el acto de la declaracion de soldado y despues de medido, alegó exencion física y la de ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene, pues si bien tenía otro hermano que habia cumplido 17 años despues del decreto que llamó á las armas á la quinta actual, se hallaba impedido para el trabajo: Resultando que el Ayuntamiento dispuso fuese reconocido el jóven Leon, hermano del Eustaquio y declarado apto para el trabajo, el Municipio dictó fallo desestimando la exencion, de cuyo acuerdo apeló el interesado: Resultando que dos dias despues presentó Eustaquio Moreno al Alcalde, un escrito en el que espresa que si no puede eximirse de cubrir plaza de soldado porque su madre tiene otro hijo mayor de 17 años tambien le asiste la exencion de mantener á dos hermanos huérfanos para los efectos legales, sobre cuyo punto ofrecia justificacion, que se practicó: Resultando que en el acta de la declaracion de soldados únicamente consta haberse alegado la exencion comprendida en el caso 2.º del art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856, y solo en la relacion ó extracto formado con posterioridad se dice que alegó tambien la exencion del caso 10 del citado artículo:

Considerando que no puede reputarse como hijo único á Eustaquio Moreno por tener otro hermano soltero, apto para el trabajo y que cumplió 17 años antes del dia de la declaracion de soldados: Considerando que debe atenderse á lo que resulta de las actas de sesiones y en ella no consta que se espusiera la de

mantener á los hermanos menores, por lo que el Ayuntamiento tampoco dictó resolucio, limitándose á hacerlo de la exencion espuesta de mantener á la madre: Considerando que la segunda exencion indicada en el escrito de 16 de Marzo, no se espuso en tiempo oportuno, porque este únicamente lo es el que se inviertá en la sesion consagrada á la declaracion de soldados y en la cual sea llamado el mozo de que se trate: Considerando que las Comisiones provinciales no pueden conocer de exenciones que no se hayan alegado en el tiempo y forma que la ley señala: Vistos la regla 1.ª del art. 77 los artículos 80, 81 y 134 de la ley de 30 de Enero de 1856 y las Reales órdenes de 13 de Julio de 1859, 15 de Setiembre de 1862; 30 de Marzo, 29 de Mayo, 11 de Junio y 17 de Agosto de 1863, y el artículo 8.º del Real decreto de 10 de Febrero último, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Eustaquio Moreno García. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion.

El Diputado Sr. de Miguel formuló voto particular fundándose en que en la relacion de mozos y extracto de los acuerdos, que el Comisionado para la entrega ha presentado, aparece que se espuso la exencion del caso 10 del art. 76 de la ley de reemplazos por lo que la Comision debe conocer y resolver sobre la misma, por ser la referida relacion un documento autorizado en debida forma.

Despues de dictado el anterior acuerdo y hecho saber á los interesados, se presentó por Eustaquio Moreno una certificacion espedita en 17 de Marzo por el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros en la que manifiesta se espuso la exencion fundada en la orfandad de los hermanos de Eustaquio Moreno y que no se consignó en el acta á consecuencia de la confusion que se observaba. Se acordó que este documento se una al expediente de su razon.

Núm. 2. Felipe Muro Saenz Lopez.—Reconocido en Caja útil condicionalmente, conformes.

Núm. 3. Martin Gonzalez Sanz.—No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde diese parte cada cuatro dias del curso de la enfermedad.

Núm. 4. Juan Hermoso Astola.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido para el trabajo, á quien mantiene y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo, como lo habia sido ante el Municipio de Torrecilla: Considerando que no tiene aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Juan Hermoso. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion

Núm. 5. Miguel Ibarra Munilla.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 6. Roque Larios Saenz.—Exento sin reclamacion.

Núm. 7. Manuel Herce Larios.—Nada alegó.

TREVIJANO.—SOLDADOS 3.

Núm. 1. Manuel Rio y Rio —Excluido por corto sin reclamacion.

No habiendo mozos declarados soldados en número bastante para cubrir el cupo, se acordó revisar las decisiones del Ayuntamiento. Medido dicho mozo fué declarado corto.

Núm. 2. Canuto Iñiguez Saenz.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 3. Felipe Valdemoros Vallejo.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 4. José Caro Lázaro.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

No se presentó el Comisionado de Avalos.

Redimieron: Agustin Zabala, Juan Vicente Bojo Ulecia y Agustin Artaloitia Garcia, números 4, 7 y 8 de Villoslada.—José Marcos Marin, número 1.º de El Basillo.—Anacleto Iñiguez del Pueyo, número 1.º de Hornillos.—Eustasio Alonso Herrero, núm. 2 de San Roman y José Llano Saenz, número 3 de Laguna de Cameros.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 31 de Marzo de 1875.

En la Ciudad de Logroño á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro y de Miguel: En la Caja, Ramirez de la Piscina: Teniente Coronel Elola: Comandantes de Caja, Zabala y Alen: Facultativos civiles, D. Ubaldo Fernandez y D. Ecequiel Lorza: Militares, D. Fausto Dominguez, D. José Aranda y D. Cayo Zapatero; actuando accidentalmente como Secretario el Contador de fondos provinciales

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en Caja fueron amados los mozos interesados de

AUSEJO.—SOLDADOS 16.

Núm. 1. Sebastian Martinez Romeo.—Exento sin reclamacion.

Núm. 2. José Maria Moron Zapata.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 3. José Julian Tejada Romeo.—Alegó tener otro hermano en el Ejército activo. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 4. Casimiro Cordon Resa.—Exento sin reclamacion.

Núm. 5. Tomás Balmaseda Espinosa.—Alegó tener otro hermano en el Ejército y fué declarado exento. Visto el certificado de existencia y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 6. Benito Moreno Marrodan.—No se presentó. Manifestó su padre que residia en Guanajay, Comercio de D. Clemente Marin. Se acordó que ingresara en la Isla de Cuba.

Núm. 7. Julio Alonso de Celada.—Voluntario en

la Brigada Sanitaria de la Península, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 8. Andrés Gil Diez.—Alegó tener otro hermano en el servicio. Se acordó que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 9 Saturnino Martinez Balmaseda.—No se presentó. Manifestó su padre se hallaba al frente de un comercio propio en Alvarez. Se acordó que ingresara en la Isla de Cuba.

Núm. 10. Simon Gonzalez Romeo.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 11. Primo Diez Saenz.—Alegó tener otro hermano en el Ejército activo. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

Núm. 12. Félix Martinez Tejada.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 13. Benito Cordon Leza.—Nada alegó.

Núm. 14. Angel Flaño Solano.—Nada alegó.

Núm. 15. Carlos Solano y Solano.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 16. Agapito Perez Gil.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y tener otro hermano mayor de veinte años impedido tambien. Se acordó que e Ayuntamiento resolvier definitivamente la exencion alegada ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 17. Angel Bueno Cabezon.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Se adoptó el mismo acuerdo que en el caso anterior.

Núm. 18. Federico Martinez Bueno.—Alegó su hermano que marchó hace cuatro años á Buenos Aires y que es hijo de viuda pobre. Fué declarado exento. Se acordó que se forme espediente justificativo señalando término hasta el quince de Abril.

Núm. 19. Lucas Romeo Cordon.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 20. Alejo Tejada Gonzalez.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavía, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 21. Esteban Pascual Gil.—Exento sin protesta

LOGROÑO.—SOLDADOS 52.

Núm. 1. Fulgencio Zubia Arias.—Nada alegó.

Núm. 2. Rafael Eulate Moreda.—Nada alegó.

Núm. 3. Simon Fernandez Bañares.—Nada alegó.

Núm. 4. Roberto Olagüenaga Aramayona.—Nada alegó.

Núm. 5. Juan Climaco Arnaez Lopez.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Figueras. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 6. Pedro Echauri Martinez.—Reconocido en Caja fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 7. Alejandro Ibizquiza Benito.—Nada alegó.

Núm. 8. Santiago Molina Antofiana.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 14 de Abril para la ampliacion de espedientes justificativos.

Núm. 9. Eustasio Garcia Rodrejo.—Exento sin reclamacion.

Núm. 10. Federico Gomez Martinez.—Exento sin reclamacion.

Núm. 11. Lúcio Fernandez Corral.—Voluntario en el tercer Regimiento de Artillería de á pié, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 12. Agustin Gil Calbo.—Nada alegó.

Núm. 13. Sandalio Vallepuga Osma.—Nada alegó.

Núm. 14. Tomás Saenz Viguera Merino.—Nada alegó.

Núm. 15. Juan Antonio Martinez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Visto el expediente justificativo, oidos los interesados y estando estos conformes con la certeza de la exencion espuesta, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 16. Manuel Mata Leza.—Voluntario en el Cuerpo de Carabineros segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 17. Juan Palazuelos Torralba.—Voluntario en el Cuerpo de Carabineros. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 18. Enrique Murga Novoa.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Juliana Novoa, madre del mozo es viuda y pobre: Considerando se prueban las demas circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar del fallo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 19. Ciriaco Velasco Martinez.—Exento por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja fué declarado hábil de talla, conforme el interesado. Ante la Comision manifestó era hijo de viuda pobre á la que mantenía, teniendo además otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Examinada el acta de la declaracion del soldados.

Resultando que el mozo Ciriaco Velasco fué medido y no llegando al metro quinientos sesenta milímetros fué declarado exento con cuya resolucion no se conformó D. Felipe Jesús Muro tio de los números 32 y 86 del presente reemplazo: Resultando no consta que el mozo Ciriaco Velasco ú otra persona en su nombre alegara las exenciones que ahora se exponen: Considerando que la alegacion no es oportuna en este acto: Vistos los artículos 80, 81 y 134 de la ley de 30 de Enero de 1856 y las Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1858, 13 de Julio de 1859, 15 de Setiembre de 1862, 30 de Marzo, 29 de Mayo, 11 de Junio y 17 de Agosto de 1863 y 4 de Diciembre de 1865 y el art. 8.º del Real decreto de 10 de Febrero último, se acordó no haber lugar á admitir las exenciones que se alegan. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 20. Ciriaco Esteban.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 21. Braulío Martinez Diez.—Exento sin reclamacion

Núm. 22. Julian Latorre Garcia.—Excluido por corto con protesta. Medido en Caja fué declarado corto. Conformes.

Núm. 23. Perfecto Ruiz y Herrera.—Alegó no debia ser incluido en el alistamiento por ser vascongado Oidos los interesados se acordó confirmar el fallo del Municipio declarando soldado á dicho mozo, voluntario en el Cuerpo de la Guardia civil segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 24. Manuel Saenz y Saenz.—Exento sin reclamacion.

Núm. 25. Celedonio Alcalde Davalillo.—Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 26. Florencio Gonzalez Garcia.—Nada alegó.

Núm. 27. Blas Apellaniz Insausti.—Alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano impedido para el trabajo. Soldado con reclamacion. Reconocido el hermano, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Blas Apellaniz, voluntario en el tercer Regimiento Artillería de á pié, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 28. Jorge Lopez Marin Mateo.—Nada alegó.

Núm. 29. Julian Apellaniz Saenz.—Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Números 29 y 50. Despues del sorteo supletorio.—Santiago Tuesta Ruiz.—Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 14 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 31. Cipriano Saenz Pascual.—Excluido por corto sin protesta.

Núm. 32. Fernando Arribas Moreno. Nada alegó.

Núm. 33. Rufino Perez Drobot.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 34. Lucio Hurtado Ubanos.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 14 de Abril para la formacion de expedientes justificativos ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 35. Francisco Rodriguez Velilla.—Exento sin reclamacion.

Núm. 36. Juan José Fernandez Soria.—Exento sin reclamacion.

Núm. 37. Cecilio Herreros Ruiz.—Nada alegó.

Núm. 38. Hipólito Rivas Elias.—Nada alegó.

Núm. 39. Pedro Alonso Ibarondo.—Voluntario en el cuerpo de la Guardia civil segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 40. Casimiro Royo Miera.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 41. Ceferino Preciado Ochoa.—Nada alegó.

Núm. 42. Vicente Guillen Garcia.—Exento sin reclamacion.

Núm. 43. Ecequiel Toledo Fernandez. — Nada alegó.

Núm. 44. Cirilo García Piudo. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo

Núm. 45. Angel Perez Mazquiaran. — Exento sin reclamacion.

Núm. 46. Celedonio Perez Carabiri. — Excluido por corto de talla sin protesta.

Núm. 47. Venancio Moreno Lopez. — Excluido por corto con reclamacion. Medido en Caja fué declarado corto. Conformes.

Núm. 48. Patricio Pascual Barragan. — Voluntario en el cuerpo de Carabineros. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 49. Benito García Pascual. — Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 50. Bernabé Benito Los Arcos — Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. No se presentó. Se concedió término hasta el 14 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

Núm. 51. Manuel Alcalde Martinez. — Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene con el producto de su trabajo y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: oidos los interesados y Resultando que Juan Alcalde, padre de este mozo, se halla impedido para el trabajo y carece de bienes: Resultando que el mismo Juan Alcalde tiene establecida en esta Capital una tienda donde espande vinos, licores y comestibles sin que esté matriculado para el pago de subsidio industrial: Considerando que con los productos de dicha industria pueden subsistir Juan Alcalde y su familia sin necesidad del auxilio del mozo Manuel: Considerando que no debe favorecerle la circunstancia de no pagar cuota alguna de contribucion porque confesando tener establecida la tienda que se cita, la falta de matricula para el pago de subsidio constituye una defraudacion á la Hacienda pública; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Manuel Alcalde y Martinez. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 52. Felipe Ruidiez Pedraza. — Reconocido en Caja útil condicionalmente. Reclamó. Se acordó que el Ayuntamiento remitiera el acta de notoriedad del padecimiento alegado ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 53. Indalecio Nalda Lumbreras. — Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Visto el expediente justificativo, oidos los interesados y hallándose todos conformes con la exactitud de la exencion alegada, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 54. Claudio Muñoz Cristóbal. — Nada alegó.

Núm. 55. Wenceslao Arbeo Arandia. — Reconocido en Caja, fué declarado inútil, conforme.

Núm. 56. Bernardino Bazquez Octavio. — Exento sin reclamacion.

Núm. 57. Gabriel Martinez. — Voluntario en el

Regimiento Infanteria de Zaragoza, se acordó pedir el certificado.

Núm. 58. Eleuterio Diaz Aguilar. — Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 59. Juan Lorente Herce. — Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 60. Juan Losa Arroniz. — Exento sin reclamacion.

Núm. 61. Norberto Vita Nestares — Alegó disfrutar los goces, é inmunidades acordados por el convenio consular de 21 de Junio de 1867 como súbdito de S. M. el Rey de Italia. Fué declarado exento con reclamacion. Vistas las certificaciones presentadas, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 62. Juan Delgado Perez. — Voluntario en el cuerpo de Carabineros, se acordó pedir el certificado.

Núm. 63. Eusebio Peñafiel Oller. — Voluntario en el cuerpo de la Guardia civil, segun certificado que se pasó á la Caja. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Se le concedió término hasta el 14 de Abril para la formacion de expediente justificativo.

Núm. 64. Luis Torralba Diez. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 65. Francisco Nalda Martinez. — Voluntario en el cuerpo de Carabineros, se acordó pedir el certificado. Alegó ser hijo de viuda pobre y declarado soldado con reclamacion. Desistió de la exencion.

Núm. 66. Julian Buri Saetz. — Voluntario en el Batallon Cazadores de Reus, en el Ejército de Cuba. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 67. Florencio Rodriguez Ojeda. — Voluntario en el Regimiento infanteria de Cantabria, se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 68. Apolinar Rosaiz Tofé. — Nada alegó.

Núm. 69. Hilario Tamayo Alvarez. — Voluntario en el cuerpo de la Guardia civil, segun certificado que se pasó á la Caja

Núm. 70. Felipe Fernandez Lopez. — Voluntario en el Batallon Cazadores de Alcántara, en el Ejército de Cuba, se acordó pedir el certificado.

Núm. 71. Julian Apellaniz Lopez. — Excluido sin reclamacion.

Núm. 72. Fructuoso Caraballos Ruiz. — Soldado, protestando su padre era corto de talla. No se presentó. Se acordó lo verifique el 14 de Abril, oficiando al efecto al Excmo. Sr. Gobernador Militar por servir aquel en la contraguerrilla mandada por Zurbano.

Núm. 73. Patricio Alguacil Fernandez. — Nada alegó.

Núm. 74. Perfecto Amelibia del Campo. — Reconocido en Caja fué declarado inútil, conformes.

Núm. 75. Ildefonso Ruiz Olalde Garcia. — Nada alegó.

Núm. 76. Justo Arza y Rivas. — Nada alegó.

Núm. 77. Valentin Martinez Valle.—Exento sin reclamacion.

Núm. 78. Dionisio Borobia é Iparaguirre.—Reconocido en Caja útil, conformes.

Núm. 79. Quintin Treviño y Treviño.—No se presentó por hallarse enfermo

Núm. 80. Sisto Siso Lanzagorta Armas.—Reconocido en Caja, útil Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente. Constituido segun el Reglamento el Tribunal Médico compuesto de D. Rafael del Rio, D. Pelegrin Gonzalez del Castillo y D. Cayo Zapatero, fué reconocido dicho mozo y declarado útil, condicionalmente.

Núm. 81. Emilio Ibañez Alegre.—Excluido por corto de talla, sin protesta.

Núm. 82. Tomás Cabezon Elizondo.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 83. Francisco Lázaro Gil.—Voluntario en el cuerpo de Carabineros, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 84. Galo Ibañez y Garcia.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, siendo declarado exento con reclamacion Se concedió término hasta el 14 de Abril para la ampliacion de espediente justificativo.

Núm. 85. Antonio Garcia Velasco.—Exento sin reclamacion.

Núm. 86. Francisco Ruiz Martinez Torralba.—Reconocido en Caja, util, conforme.

Núm. 87. Casto Moreno Bastida.—Excluido por corto sin reclamacion.

Núm. 88. Diego Manuel Rubio Droyet.—Nada alegó

Núm. 89. Zoilo Calvo Fernandez.—No se presentó, se le concedieron 10 dias de término.

Núm. 90. Donato Lacalle Benito. Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 91. Antonio Esteban Urtueta Santillana.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 14 de Abril para la ampliacion de espedientes justificativos.

Núm. 92. Manuel Diez Moreno.—Excluido por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, fué declarado corto. Conforme.

Núm. 93. Bernabé Fernandez Garcia.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Zaragoza, se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 94. Liborio Abadia y Abadia.—No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 95. Luis Saenz Torres.—Exento sin reclamacion.

Núm. 96. Jesús Miguel y Mateo.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente.

Núm. 97. Francisco Labarta Bastida.—Nada alegó

Núm. 98. Leandro Rivas Garcia.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil, conforme.

Núm. 99. Esteban Medina Herrero.—Nada alegó.

Núm. 100. Toribio Torcal Lopez Castro.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Iberia en el Ejército de Cuba. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 101. Aniceto Muro Elias.—Nada alegó.

Núm. 102. Gabriel Ladrera Buil.—Alegó mantener á sus abuelos pobres, y fué declarado soldado con

reclamacion. Se concedió término hasta el 14 de Abril para formar el espediente justificativo é ingreso en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 103. Feliciano Juvera Ibarraza.—Voluntario en el Regimiento Caballería de Almansa. Se acordó pedir el certificado de existencia.

Núm. 104. Julio Farias Merino.—No se presentó. Se le concedieron 10 dias de término.

Núm. 105. Jorge Santa Maria.—Nada alegó.

Núm. 106. José Aspurga Perez.—Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 107. Antero Leza Arina.—No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 108. Francisco Vallejo Campo.—Exento sin reclamacion.

Núm. 109. Félix Martinez Mozun.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 110. Angel Diaz de Cerio.—Nada alegó.

Núm. 111. Manuel Cabezon Garcia.—Nada alegó.

Núm. 112. Francisco Leon Madurga Lopez.—Voluntario en la partida mandada por D. Justo Aldea. Se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador Militar se sirva disponer se presente ante esta Comision el dia 14 de Abril.

Núm. 113. Casáreo Garcia Antoñana.—Nada alegó.

ZARZOSA.

Núm. 2. Félix Rodriguez Tormo.—Nada alegó. Fué alta.

CAMPROVIN.

Núm. 2. Leon Villaverde Lucas.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Almansa, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 4. Silverio Turza Prado.—Voluntario en el mismo Regimiento. Se pasó á la Caja el certificado.

Redimieron:—Fulgencio Zubia Arias.—Rafael Eulate Moreda.—Fernando Arribas Moreno.—Tomás Saenz Viguera y Merino, Cecilio Herreros Ruiz, Hipólito Rivas Elias, Agustin Gil Calvo, Ecequiel Toledo Fernandez, Justo Arza Rivas, y Florencio Gonzalez Garcia, números 1, 2, 31, 14, 36, 37, 12, 42, 74 y 26 de Logroño.—Alejandro Saenz Perez y Vicente Garcia Rubio números 4 y 6 de Hortigosa de Cameros.—Benito Cordou Leza núm. 13 de Ausejo y Félix Rodriguez Tormo núm. 2 de Zarzosa.

Se aprobó el espediente de sustitucion presentado por Alejandro Ibuzquiza Benito, número 7 de Logroño, admitiéndose como sustituto á Rufino Maza Crespo, procedente de la clase de Licenciados del Ejército.

Se levantó la sesion.—El Secretario accidental, Felipe Victoriano Idígoras.

Sesion de 1.º de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño, á uno de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Planzon, de Miguel, Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.
Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

LOGROÑO.

- Núm. 89. Zoilo Calbo Fernandez. — Nada alegó.
Núm. 94. Liborio Abadía y Abadía — Nada alegó.
Fueron alta por cuenta del cupo.

NÁJERA.

- Núm. 11. Lino Garcia Saenz. — Nada alegó. Fué alta y baja el número 29, Zacarias Gonzalez Rios.

VILLOSLADA.

- Núm. 1 Vicente Zabala Grageda. — Nada alegó. Fué alta por cuenta del cupo.

CJDAMON.

- Núm. 1. Canuto Manso del Val. — Reconocido por D. Rafael del Rio y D. Alvaro Magro, y declarado útil, fué alta y baja el núm. 2, Casto Cabezon Ortega.

ALCANADRE. — 3.ª RESERVA DE 1874.

- Núm. 14. Tiburcio Pastor Ochagavia. — Voluntario en el Batallon Cazadores de Aragon, en el Ejército de la isla de Cuba, segun certificado que se pasó á la Caja, y se acordó fuese baja el núm. 17, Joaquin Rueda Cambero.

Redimieron: Patricio Hernaez Nalda, núm. 1 de Tricio. — Vicente Zabala Grageda, núm. 1 de Villoslada. — Ildefonso Ruiz Olathe Garcia, Francisco Ruiz Martinez Torralba y Zoilo Calbo Fernandez, números 75, 86 y 89 de Logroño.

Se aprobaron los proyectos del presupuesto adicional del corriente ejercicio y ordinario para el próximo año económico de 1875-76, cuyos proyectos han de someterse á la Diputacion en sus próximas sesiones.

Se dió cuenta del dictamen emitido por los Señores D. Celso Planzon y D. Juan Manuel de Miguel en el expediente instruido al Contador de fondos provinciales D. Felipe Victoriano Idígoras, en cuyo dictamen se propone la ultimacion del asunto declarando no haber habido lugar á la suspension del Contador D. Felipe Victoriano Idígoras, decretando firme y subsistente la reposicion acordada del mismo sin que le sirva de nota ni pare perjuicio el expediente formado con las demás consecuencias de esta declaracion, escitaado el celo del Sr. Idígoras á fin de que por las personas á quienes correspondá se estampen en los libros las firmas ó rúbricas, cuya omision se nota, procurando que en en lo sucesivo se llene con mas exactitud y puntualidad este servicio. Se aprobó el dictamen y se acordó someterlo á la Diputacion.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta anunciada para la construccion de un

labadero en el Hospital provincial, se acordó celebrar-la de nuevo el dia 20 de Mayo próximo á las doce y media de la mañana.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los Lunes y Jueves de todas las semanas á las cuatro de la tarde.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador presidente de la Junta provincial de instruccion pública participando que el dia 30 del finado mes de Marzo tomó posesion D. Orencio Garcés y Banzo del cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia para el que fué nombrado por Real decreto de 15 del mismo mes.

Se levantó la sesion. — El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 2 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño á dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Señores Diputados Lopez Montenegro y Ramirez de la Piscina, de Miguel y Planzon: Facultativo civil Gonzalez del Castillo: Militar, Dominguez: Talladores, civil, D. Juan Garcia; militar D. Antonio Cabezas.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

En cumplimiento de lo acordado en sesion de 18 de Marzo, se procedió á la revision del expediente de quintas de Calahorra y fallos dictados por el Municipio cuyo resultado fué el siguiente:

CALAHORRA.

Núm. 2. Higinio Pardo Perez. — Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 5. Gil Saenz Lorente — Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 6. Fulgencio Saenz Gil. — Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 7. Domingo Velay Santa María. — Exento por hijo de viuda pobre. No presentó expediente justificativo manifestando que ignoraba hubiera necesidad de instruirlo. Se acordó oficiar al Alcalde de Arnedo para que manifieste si comunicó al interesado la órden del Alcalde de Calahorra para que instruyera expediente y en caso negativo que forme este.

Núm. 8. Genaro Lopez Martinez. — Tallado ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 12. Telesforo Marin Gurrea. — Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 15. Pedro Rodriguez Leon. — Tallado, fué declarado corto.

Núm. 17. Laureano Solana Marin. — Medido ante la Comision, fué declarado hábil de talla. Se acordó fuese alta en Caja.

Núm. 19. Hemeterio Lorente Berguilla. — Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 20. Daniel Martinez Mangado. — Alegó ser hijo de viuda pobre. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 22. Santiago Pascual Ruiz de Gordejuela.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 23. Manuel Maria Redal Calleja.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 24. Juan Victoria Antoñanzas.—Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 25. Zacarias Mateo Gimenez.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 26. Mariano Tomás Aldea Escalona.—Pendiente de presentacion del acta de notoriedad del defecto alegado. Reconocido ante la Comision por D. Plegrip Gonzalez del Castillo y D. Fausto Dominguez, fué declarado inútil. Constituido segun el Reglamento el Tribunal Médico compuesto de D. Narciso Merino, D. Manuel Arribas y D. Cayo Zapatero y reconocido dicho mozo, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 27. Pedro Saenz Llorente.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Presentó el certificado de existencia y oidos los interesados, se acordó declarar exento al citado mozo como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 29. Valentin Madorran Fernandez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte. Vistas las justificaciones presentadas y considerando se hallan probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio declarando exento a dicho mozo.

Núm. 30. Nicomedes Oliván Moreno.—Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 31. Manuel Cruz los Santos Arcos.—Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 32. Prudencio Guindo Marin.—Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exento. Revisado el expediente justificativo: Considerando se hallan probadas las circunstancias de la exencion. Se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 33. Simon Alfaro Grijalva.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 34. Benito Arenzana Martinez.—Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 36. Roman Guerrero Rodrigañez.—Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 37. Carlos Antoñanzas Solano.—Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 40. Benigno Cristóbal Subero.—Medido ante la Comision, fué delarado corto.

Núm. 41. Joaquin Madorran Gurrea.—Escluido por corto de talla por el Municipio. Medido ante la Comision, fué declarado con la talla de un metro quinientos sesenta milímetros y en su consecuencia hábil para el servicio militar con arreglo á las disposiciones vigentes. Manifestó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene. Examinado el acto de la declaracion de

soldados: Resultando que no espuso dicha esencion ante el Ayuntamiento: Considerando que es ahora inoportuna: Vistos los articulos 80, 81 y 134 de la ley de 30 de Enero de 1856 y las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1858 y 4 del mismo mes de 1865, se acordó no haber lugar á admitir la exencion alegada. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 42. Inocente Lopez y Lopez.—Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 45. Lorenzo Medel Los Santos.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 48. Pedro Gurrea Marcilla.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision, fué declarado corto.

Núm. 49. Lucas Miranda Lopez.—Alegó tener otro hermano cubriendo plaza en el Ejército por su suerte y fué declarado exento: Vistas las justificaciones presentadas y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 52. Toribio Subero Marrodan.—Alegó tener un hermano cubriendo por su suerte plaza en el Ejército. Vistas las justificaciones presentadas y oidos los interesados, se acordó declarar exento al referido mozo como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos. Fué baja.

Núm. 53. Pedro Lopez Gomez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el fallo: Visto el expediente justificativo y Resultando que Mercedes Gomez madre de este mozo, es viuda, pobre y no tiene otro hijo mas que el Pedro Lopez: Resultando que dicha Mercedes Gomez, se halla hace bastante tiempo segun se manifiesta en este acto, al servicio de D.^a Manuela Iriarte, vecina de Calahorra, en cuya casa y compañía habita: Considerando que Mercedes Gomez subsiste sin el auxilio de su hijo, satisfecha la necesidad de la manutencion por D.^a Manuela Iriarte: Considerando que no tiene aplicacion la regla 6.^a del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Pedro Lopez Gomez que no se presentó y se dispuso ordenar al Alcalde le requiera para que lo verifique inmediatamente. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 54. Tomás Casada Fernandez.—Excluido por corto de talla. Medido ante la Comision fué declarado corto.

Núm. 56. Ignacio Miranda Pastor.—Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

Núm. 57. Saturnino Merino Fernandez.—Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 58. Norverto Martinez y Martinez.—Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 60. Benigno Arenzana Saenz.—Alegó ser

hijo de viuda pobre. Se acordó que ampliara expediente justificativo.

Núm. 62. Faustino Fernandez Enciso.—Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; se adoptó igual acuerdo.

Núm. 63. Meliton Marin Llorente.—Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 64. Teodoro Los santos Antoñanzas.—Alegó tener otro hermano por su suerte en el ejército. Vistos los justificantes presentados y oídos los interesados, se acordó declarar exento á dicho mozo, como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos. Fué baja.

Núm. 66. Juan Zapata Antoñanzas.—Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 67. Saturnino Perez Resa.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion alegada. Declarado exento; se acordó que amplie el expediente justificativo.

Núm. 68. Gavino Antoñanzas Gurrea.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente como el anterior. El padre desistió de la exencion; se acordó que el mozo fuese alta definitiva en Caja.

Núm. 69. Julian Martinez Peña.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Vistos los justificantes y oídos los interesados, se acordó declarar exento á dicho mozo, como comprendido en el caso 11 del artículo 76 de la ley de reemplazos. Fué baja.

Núm. 70. Victoriano Gonzalez Arcos.—Pendiente de presentacion del acta de notoriedad. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

QUEL

Núm. 4. Lino Marzo Aldama.—Alegó mantener á su abuelo sexagenario pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Pendiente de justificaciones. Examinado el expediente: Resultando que Francisco Aldama abuelo de este mozo es mayor de setenta años y pobre: Resultando se prueba por declaraciones de testigos que Lino Marzo ayuda á la subsistencia del abuelo y que si bien aquel tiene otro hermano es menor de 17 años: Considerando se hallan justificadas las circunstancias de la exencion sin que se haya practicado prueba alguna en contrario por los interesados. Vistos el caso 8.º del art. 76 y reglas 2.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Lino Marzo Aldama. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Fué baja.

Núm. 6. Cecilio Blas Ladron de Guevara.—Nada alegó. Fué alta.

Núm. 13. Fernando Marzo Arnedo.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar

soldado á Fernando Marzo Arnedo. Fué alta definitiva en la Caja.

LOGROÑO.

Núm. 79. Quintin Trevino y Treviño.—Nada alegó. Fué alta.

NIEVA DE CAMEROS.

Núm. 8. Santiago Martinez Garcia.—Nada alegó. Fué alta.

VENTOSA.

Núm. 4. Domingo Nalda Cenicero.—Pendiente de presentacion. Reconocido por D. Ecequiel Lorza y don Cayo Zapatero, fué declarado útil, reclamó Reconocido ante la Comision por D. Manuel Arribas y D. Fausto Dominguez, fué declarado útil. Fué alta en la Caja. Requirió: Quintin Treviño y Treviño, núm. 79 de Logroño.

En atencion á lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en circular de 29 de Marzo último cuya prevencion 3.ª autoriza á los mozos de las reservas de 1874 y 73 que hubiesen de ser comprendidos en sorteo para cubrir los cupos de los pueblos á hacer en el término de quince dias cuantas reclamaciones crean procedentes respecto á las exenciones otorgadas á los quintos del actual reemplazo, se acordó suspender por ahora la revision de expedientes y anunciarlo por medio del *Boletín oficial*.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe la instancia que Pantaleon Royo Ruiz, vecino de Agoncillo, eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion apelando del acuerdo por el que fué declarado exento el mozo Domingo Herce Zorzano, núm. 14 del sorteo de Agoncillo para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se acordó informar en el sentido en que se fundó dicho acuerdo, remitiendo los antecedentes al señor Gobernador.

Se dió cuenta de otra comunicacion remitiendo á informe la instancia que Eustaquia Moreno eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion apelando del acuerdo por el que ha sido declarado soldado su hijo Ciriaco Lavilla Moreno á quien cupo el núm. 11 en el sorteo de Aldeanueva de Ebro para el presente reemplazo. Se acordó informar en el sentido de dicho acuerdo remitiendo los antecedentes al Sr. Gobernador.

La Comision quedó enterada de las comunicaciones remitidas por el Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes por las que se aprueban los acuerdos declarando soldados de la tercera reserva de 1874 á los mozos Angel Grijalba por el cupo de Logroño; Pedro Saenz Martinez, por el cupo de Lagunilla; Ciriaco Porres, por el de Casalareina; Juan Bautista Brabo, por el de Nágera; Juan Calvo Almendariz, por el de Alfaro; y Pablo Ferrer Palomares, por el de Murillo de rio Leza.

Se dió cuenta de una comunicacion trasladando la Real orden por la que se revoca el fallo de la Comision provincial y se declara exento al mozo Andrés

Labiano adscrito á la Reserva de 1873 por el cupo de el Basillo. Se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la Caja á fin de que sea baja el referido mozo.

Se leyó otra comunicacion transmitiendo la Real órden en virtud de la cual se revoca el fallo de esta Corporacion y se declara exento al mozo Víctor Sigüenza Arnedo, Soldado de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Quel. Se acordó dar conocimiento al Alcalde para que el dia quince del actual se presente el suplente á ingresar en Caja.

En vista de una comunicacion dirigida por el Sr. Gobernador civil para que se remita una terna de individuos de esta Corporacion á fin de organizar la Junta provincial de Instruccion pública, se acordó proponer la siguiente:

- 1.º D. Abundio Ramirez de la Piscina.
- 2.º Excmo. Sr. D. Ricardo Lopez Montenegro.
- 3.º D. Juan Manuel de Miguel.

Se levantó la sesion. El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 3 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño á tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados Planzon, de Miguel, Ramirez de la Piscina y Lopez Montenegro.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

ALFARO.

Núm. 10. Roque Diez Leon.—Ingresó en Madrid segun telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil. Se acordó fuese alta definitivamente en la Caja

Núm. 14 Martin Morales Perez —Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Presentó el certificado y se acordó declararlo exento siendo baja.

Núm. 32. Lino Rivas Gutierrez —Pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército. Vistos los certificados, se acordó declararlo exento siendo baja.

CALAHORRA.

Núm. 53. Pedro Lopez Gomez.—Pendiente de presentacion. Fué alta.

ARNEDILLO.

Núm. 3. Juan Calvo Badillos.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion alegada. Declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Juan Calvo Badillos que fué alta definitiva en Caja. El señor Presidente advirtió al interesado el derecho que le

concede la ley para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

POYALES.

Núm. 1.º Isidoro Martinez y Martinez.—Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Desistió del reconocimiento. Fué alta y baja el número 4 Ciriaco Fuente Fernandez

Núm. 2. Alejandro Sanchez Fuente.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Declarado soldado sin reclamacion. Fué alta definitiva en la Caja.

CORERA.

Núm. 4. Patricio Marin Ochagavia.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Pendiente de la instruccion de expediente justificativo. Examinado este: Resultando que Francisco Marin, padre del mozo, es pobre é impedido, teniendo otro hijo casado tambien pobre: Considerando se prueba que Patricio Marin contribuye con su trabajo á la subsistencia del padre: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente enteró á los interesados del derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

SOTO DE CAMEROS.

Núm. 5. Tomás Fernandez Martinez.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Presentó el certificado y se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja.

Núm. 6. Domingo Fernandez Dominguez.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Visto el certificado se acordó declarar exento al referido mozo. Fué baja.

Redimieron: Cecilio Antonio de Bias Ladron de Guevara, número 6 de Quel.—Domingo Nalda Cenice-ro, número 4 de Ventosa, y Mariaao Aldea Escalona, número 26 de Calahorra.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria del 5 de Abril de 1875.

En la ciudad de Logroño á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores Diputados Planzon, Lopez Montenegro, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

LOGROÑO.

Núm. 62. Juan Delgado Perez.—Voluntario en el

Cuerpo de Carabineros segun certificado que se pasó á la Caja.

JUVERA.

Núm 6. Luciano Martinez Galilea.—Ingresó en Madrid segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial fecha 31 de Marzo. Fué alta produciendo la baja del núm. 11 Nemesio Martinez Aragon.

OCON.

Núm. 3. Manuel Fernandez de la Iglesia.—Ingresó en Madrid con fecha 30 de Marzo, segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial. Se acordó fuese alta y baja el núm. 6 Ildefonso Galilea Lopez.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.

Núm. 6. Vicente Ruiz Lalinde.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Visto el certificado se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja.

Núm. 8. Wenceslao Lopez Medrano.—Ingresó en Madrid el dia 30 de Marzo, segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial. Fué alta definitiva en esta Caja.

LAGUNA DE CAMEROS.

Núm. 1.º Ramon Domingo Pueyo Ruiz.—Nada alegó. Fué alta.

RABANERA.

Núm. 1.º Vicente Leria Fernandez.—Nada alegó. Fué alta.

RODEZNO.

Núm. 4.º Estéban Martinez y Martinez.—Reconocido por D. Ecequiel Lorza y D. Cayo Zapatero fué declarado inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision por D. Narciso Merino y D. José Aranda, fué declarado inútil.

Redimieron: Ramon Pueyo Ruiz, núm. 1.º de Laguna de Cameros.—Vicente Leria Fernandez, núm. 1.º de Rabanera y Pedro Lopez Gomez, núm 53 de Calahorra.

Se levantó la sesion. - El Secretario, Joaquín Farias.

Sesion extraordinaria del 6 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño á seis de Abril de 1875 se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Planzon, de Miguel y Ramirez de la Piscina: Facultativos; civil, Merino; militar, Zapatero: talladores; civil, D. Juan García y militar D. Rafael Gimenez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

ARNEDO.

En cumplimiento de lo acordado en 20 de Marzo se procedió á la revision de los fallos dictados por el Municipio

Núm. 3. Félix Hernandez Bergasillas Barragan.— Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo: Examinado el expediente justificativo: Resultando que Maximino Fernandez padre del mozo es pobre y tiene otro hijo menor de 17 años: Considerando se justifica que el mozo contribuye con su trabajo á la subsistencia del padre: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 8. Nicasio Gonzalez Miranda.—Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo, y resultando probadas las circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 12. Laureano Eguizabal Sainz.—Excluido por corto. Reconocido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 15. Manuel Lázaro Fernández.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo y resultando probadas las circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 17. Luis Heras Lopez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Se acordó que formara expediente justificativo.

Núm. 18. Pedro Zapata Vega.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 20. Juan Gualberto Velasco Girauta.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Se acordó que instruyera expediente justificativo.

Núm. 21. Hermenegildo Perez Alfaro.—Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 22. Félix Leon y Gil de Muro.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 23. Gregorio Hernandez Marin.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. A peticion del interesado y mediante á haber contradiccion con el reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento se acordó fuese reconocido de nuevo por dos facultativos quienes lo consideraron apto para el trabajo. Considerando que no tiene aplicacion la regla 4.º del art. 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Gregorio Hernandez Marin. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Exce-

lentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion. No se presentó el mozo porque segun manifestaban los interesados ha sido reducido á prision en estos dias para cumplir la condena correccional que le ha sido impuesta. Se acordó pedir al Sr. Juez de Arnedo testimonio de la sentencia y rogar al Sr. Gobernador se sirva participar á qué establecimiento penal ha sido conducido el referido mozo.

Núm. 27. Victor Urdañez Martinez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo: Considerando se hallan probadas las circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 30. Carlos Solana Sanchez.—Excluido por corto. Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 31. Baudilio Rubio Hernandez.—Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

VILLAR DE ARNEDO.

Núm. 4. Cipriano Martinez Espinosa.—Excluido por corto. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

Núm. 7. Diego Martinez Espinosa.—Alegó tener un hermano cubriendo por su suerte plaza en el Ejército. Exento sin reclamacion. Visto el certificado y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

TURRUNCUN.

Núm. 1. Mauricio Royo Gimenez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y hallándose conformes con los demás extremos de la exencion se acordó confirmar el fallo del Municipio. Fué baja.

Núm. 5. Esteban Martinez Ocon.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se concedieron quince dias de término para la formacion de expediente justificativo.

Núm. 6. Faustino Pastor Royo.—Nada alegó. Fué alta.

ZARZOSA.

Núm. 1. Andrés Calleja Leria.—Excluido por corto. Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento resolviera la exencion alegada por el número 3 Victoriano Fernandez.

MANSILLA.

Núm. 6. Julian Matute Marin.—Fué alta.

BAÑARES.

Núm. 6. Gabino Cura Perez Caballero.—Fué alta.

PRÉJANO.

Núm. 5. Lucio Herce Sota.—Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano impedido para el trabajo y otro cubriendo plaza por su suerte. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera las exenciones. Declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados: Resultando que á la madre queda otro hijo mayor de 17 años, soltero no impedido para trabajar: Considerando que no tienen aplicacion el caso 11 del art. 76 ni la regla 1.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion. Fué alta definitiva.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Núm. 10. Antonio Saenz Navas.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Núm. 2. Juan Lacalle Monasterio.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Visto el certificado, se acordó declararlo exento. Fué baja.

Se acordó dar conocimiento al Alcalde para que cumpla lo dispuesto en la Real orden circular de 29 de Marzo último.

NAVARRETE.

Núm. 22. Miguel Nestares Ugarte.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Visto el certificado, se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja.

LUMBRERAS.

Núm. 5. Carlos Martinez de Codes.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. Fué alta.

VILLOSLADA.

Núm. 3. Julian Gil del Rincon.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó confirmar el fallo del Municipio declarando exento al citado mozo.

Redimieron: Julian Matute Marin, número 6 de Mansilla y Gabino Cura Perez Caballero, número 6 de Bañares.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Sesion de 6 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño á seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco y hora de las ocho de la noche se reunieron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Gobantes, Araoz, Valle, Bazan, Barrenechea, Ramirez de la Piscina, Diez (D Ramon), Fernandez de Urrutia, Planzon, Baron de Mahave, Lopez Montenegro, Diez Oscariz, Ureta, Romero, Miguel y Saenz de Cenzano.

El Sr. Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M las sesiones ordinarias del presente período.

Leida el acta de la sesion del 15 de Enero último fué aprobada.

Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador participando que admitida á D. José Maria Eulate la dimision del cargo de Diputado provincial por el Distrito de Torrecilla de Cameros, habia acordado en uso de las facultades que le estaban concedidas nombrar en su lugar á D. Juan Gualberto Lopez Montenegro que lo es de Ezcaray y para este que queda vacante á D. José Tejada.

Por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial se manifestó no habia podido quedar ultimada, por atenciones urgentes del servicio de quintas, la memoria que ha de presentar la Comision conforme al artículo 67 de la ley provincial, en la cual dá á la vez cuenta de los asuntos que ha resuelto interinamente en el último período semestral, y rogaba se dispensara la presentacion hasta la sesion próxima.

Se dió lectura de la Memoria de la Comision provincial relativa á los proyectos de presupuesto adicional al corriente ejercicio y ordinario para el próximo de 1875-76.

Se acordó nombrar las siguientes Comisioner para las que fueron elegidos por aclamacion los Señores que se espresan:

Comision de Hacienda.

D. Justo Diez.
D. Francisco Enciso.
D. Ramon Diez.
D. Saturnino I. Breton
D. Felipe de la Mata.

Comision de Gobernacion.

D. Francisco Barrenechea.
D. Mariano Saenz de Cenzano.
D. Cipriano Bazan.

Comision de Fomento.

D. Andrés Ureta.
D. Gavino Michel.

Sr. Baron de Mahave.

Examen de actos de la Comision.

D. Ramon Araoz
D. Venancio Valle.
D José Tejada.
D. Mariano Govantes.
D. Damian Romero.

Se acordó que los presupuestos pasaran á la Comision de Hacienda.

Se acordó celebrar en este período 20 sesiones á las ocho de la noche.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Ballesteros.—El Diputado Secretario, Juan Manuel de Miguel.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion extraordinaria de 7 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño á siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

VINIEGRA DE ARRIBA.

Núm. 2. Benigno Cebrian Fernandez.—Nada alegó Fué alta.
Núm. 3 Romualdo Garcia Parra —Nada alegó. Fué alta.

NIEVA DE CAMEROS.

Núm. 2. Juan Zaldivar Idígoras.—Ingresó en la Caja de Badajoz con fecha 1.º del corriente, segun comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial. Fué alta.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Núm. 31. Saturnino Perez Rubio.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja.

GRAVALOS.

Núm. 4. Leon Alonso Goya.—Alegó tener un hermano en el Ejército por su suerte Visto el certificado, y justificantes presentados: Resultando que el hermano se halla sirviendo en la compañía de Sedentarios en uso de licencia ilimitada: Resultando que el padre no justifica ser pobre: Considerando que no tiene aplicacion lo dispuesto en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos: Vista la Real órden de 6 de Julio de 1861, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y

declarar soldado á Leon Alonso. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Fué alta definitiva en Caja.

Núm. 6. Miguel Fraile Arnedo.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Declarado exento con protesta. Reconocido el padre por D. Ecequiel Lorza y D. Cayo Zapatero, fué considerado apto para el trabajo. Se acordó fuese nuevamente reconocido atendiendo á la contradiccion que se observa con el dictamen de los facultativos del Municipio. Reconocido por los facultativos D. Pelegrin Gonzalez del Castillo, D. Manuel Arribas y D. Rafael del Rio, fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos oídos los interesados: Resultando que Santiago Fraile padre del mozo es pobre y tiene otro hijo casado tambien pobre: Considerando se hallan probadas las circunstancias de la exencion. Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar exento á Miguel Fraile Arnedo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Fué baja.

Redimieron: Benigno Cebrian Hernandez y Romualdo Garcia Parra, números 2 y 3 de Viniestra de Arriba y Santiago Marzo Sainz, núm. 4 de Bergasa.

Se aprobó la Memoria que ha de presentar la Comision á la Diputacion provincial, con arreglo á lo que previene el art. 67 de la ley orgánica, con expresion de los asuntos resueltos interinamente desde la última reunion ordinaria.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 7 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Logroño á siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las ocho de la noche se reunieron en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Fernandez de Urrutia, Planzon, Lopez Montenegro, La Mata, Bazán, Barrenechea, Diez Oscariz, Araoz, Romero, Valle, Gobantes, Enciso, Ramirez de la Piscina, Baron de Mahave, Ureta, Michel, Diez D. Ramon, Miguel y Zenzano.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la memoria que presenta la Comision provincial con arreglo á lo que previene el artículo 67 de la ley orgánica provincial con expresion de los acuerdos resueltos interinamente desde la última reunion ordinaria.

Se dió lectura de la siguiente proposicion.

El Diputado provincial que suscribe, tiene el honor de proponer á la Excmo. Diputacion provincial la conveniencia de que en vista de la alocucion y bando del Excmo. Sr. General en Gefe del Ejército del Norte, fe-

cha 30 del mes próximo pasado se sirva tomar el acuerdo que considere mas oportuno con objeto de recabar de dicho Excmo. Sr. General, una disposicion aclaratoria á dicho bando, en vista de que en el artículo 2.º se ordena el levantamiento del bloqueo por lo respectivo á los vinos, aceites y aguardientes, en la provincia rebelde de Navarra, siendo así que existiendo igual bloqueo para idénticos productos de la provincia de Logroño, la justicia exige participe esta de iguales y aun mayores beneficios, ya que con entusiasmo, hijo de su lealtad, ha contribuido siempre y está contribuyendo al sostenimiento del Ejército del Norte, con toda clase de prestaciones.

Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial 7 de Abril de 1875.—Mariano de Gobantes.

Aprobada la anterior proposicion por el Sr. Gobantes, fué tomada en consideracion por unanimidad y á propuesta del Sr. Barrenechea se acordó dirigir una atenta carta al Excmo. Sr. General en Gefe, rogándole se sirva aclarar si en la disposicion 2.º de su bando de 30 de Marzo último se halla comprendido el levantamiento de la prohibicion establecida para la circulacion de los vinos, aguardientes y aceites de la Rioja, en direccion á Navarra y provincias Vascongadas, y en el caso de que no diera resultado cosa que no es de esperar, recurrir al Gobierno de S. M. á fin de que no resulte esta provincia mas perjudicada que las rebeldes.

Se leyeron y se acordó pasaran á la Comision de Fomento una exposicion de la Señora Directora de la comunidad hijas de la Purisima Concepcion, en súplica de que se las satisfagan los ciento cincuenta escudos que en concepto de gasto voluntario se concedió por la Diputacion en el mes de Febrero de 1867 y que se conceda una asignacion anual para atender á las necesidades de la enseñanza, ofreciendo la comunidad proveerla gratuita hasta 20 niñas pobres, además de las que quieran asistir á las escuelas Dominicales; otra exposicion de D. Juan Domingo Elizondo, en súplica de que se le abone el sueldo correspondiente al tiempo que estuvo privado del cargo de profesor de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestros y se le ponga en igual cargo de la de Maestras, y otra de Don Severo Echauri conserge del Instituto de 2.º enseñanza suplicando se le señale una cantidad interin no se le habilita una habitacion dentro del establecimiento como previene el reglamento.

Se leyeron y se acordó pasaran á la Comision de Hacienda las siguientes exposiciones.

Una de D. Justo Diez Oscariz, pidiendo se incluya en el presupuesto adicional la suma de 3582 escudos 995 milésimas reconocida á su favor en 2 de Noviembre de 1867 procedente de la espropiacion de terrenos para construir la carretera provincial de Fuenmayor.

2.º Exposicion de Sabino Davalillo, oficial archivero, en súplica de que se aumente al sueldo que disfruta la suma de 250 pesetas para igualar la que antes tenia.

3.º Una exposicion del Ayuntamiento de Baños de Rioja, en súplica de que se tomen en consideracion los

perjuicios que se irrogan á aquella localidad, por la disminucion del número de vecinos.

4.ª Una exposicion de D. José Maria Muro, en súplica de que para el pro... egercicio se le aumente alguna cantidad en el sueldo de que disfruta ó ya que no pueda ser se le rebaje á fin de quedar exento del descuento.

Otra de D. Facundo Merino, Bedel del Instituto de 2.ª enseñanza en súplica de que se le abone la gratificación que disfrutó y no se le satisfizo en los años de 1866-67 y 1867-68 como escribiente de la secretaria del establecimiento.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Wenceslao Gallegos presentando la dimision del cargo de escribiente interino de la Direccion de Caminos vecinales. Se acordó admitirla y que pase á la Comision provincial para que haga la propuesta correspondiente.

Se dió lectura del dictamen que presenta la Comision provincial acerca del expediente instruido al Contador de fondos provinciales D. Felipe Victoriano Idígoras, en el cual se propone la declaracion de no haber habido lugar á la suspension del Sr. Idígoras, decretando firme y subsistente su reposicion sin que le pare perjuicio el expediente instruido con las demas consecuencias de esta declaracion y escitando el celo del Sr. Idígoras, á fin de que por las personas á quienes corresponda se estampen las firmas ó rúbricas, cuya omision se nota, procurando que en lo sucesivo se llene con más exactitud y puntualidad este servicio.

Se acordó que el anterior dictamen pasara á la Comision de exámen de actos de la permanente.

El Sr. Gobernador manifestó que en vista del retraso que se observa en la publicacion de las actas de la Comision provincial, por ser muy estensas y no poder dejar desatendidas otras atenciones del *Boletín oficial*, habia tratado de que se publicaran por medio de suplementos que segun cálculo ascenderian á diez y seis números del *Boletín*. El contratista habia pedido por este exceso 900 reales sin perjuicio de hacer una rebaja si no llegaban al número calculado, de lo que daba cuenta á la Diputacion para que resolviera lo más oportuno. Despues de usar la palabra varios Sres. Diputados se acordó autorizar al Sr. Gobernador para que convenga con el Editor del *Boletín oficial* á fin de llevar á efecto la publicacion de las actas de sesiones con la mayor rapidez y economía posibles.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Ballesteros.—El Diputado Secretario, Juan Manuel de Miguel.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion extraordinaria de 8 de Abril de 1875.

En la ciudad de Logroño á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Ur-

rutia los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

EZCARAY.

Núm. 7. Bonifacio de Mateo y Mateo.—Ingresó en la Caja de Madrid el 31 de Marzo, segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

GRAVALOS.

Núm 12. Clemente Perez Escudero.—Fué alta cubriendo la baja del núm. 6 Miguel Fraile Arnedo.

LUEZAS.

Núm. 4.ª Márcos Soto Lázaro.—Ingresó en la Caja de Madrid el dia 1.º del actual, segun comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial. Fué alta.

SAN ROMAN.

Núm 5. Francisco Moreno Gimenez.—Fué alta.

NALDA.

Núm. 13. Patricio Ibañez Ruiz.—Voluntario en el Cuerpo de Sanidad Militar, segun certificado que se pasó á la Caja, produciendo la baja del núm. 16 Santiago Ruiz Ramirez

NAVARRETE.

Núm. 7. Domingo Romero Navajas.—Pendiente de justicar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado se acordó declarar exento á dicho mozo. Fué baja.

SOJUELA.

Núm. 3. Gerónimo Cadalso.—Alegó ser hijo de padre pobre ó impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Declarado exento. Reconocido el padre por D. Ecequiel Lorza y D. Fausto Dominguez, fué considerado impedido para el trabajo. Revisado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

(Se continuará.)